Para un estudio de la justicia como valor[1]

josé ramón fabelo corzo
haydeé acosta morales

El tema de la justicia ha sido una constante en el pensamiento de filósofos, juristas y políticos interesados en ofrecer una comprensión de tan complejo y multifacético fenómeno que se ajuste a los requerimientos de la etapa histórica en que cada uno de ellos ha vivido y al lugar social que en ella ha ocupado. El término ha sido concebido desde diversos enfoques, en correspondencia con el objeto de estudio de la rama del saber social que lo ha abordado —la filosofía, el derecho o la política—, atribuyéndole diferentes orígenes —natural, moral, religioso, psicológico, sociológico, jurídico y económico— al fenómeno humano que dicho término describe.

El tratamiento histórico del tema de la justicia proporciona un rico caudal para su estudio actual. Pero la urgencia de hacerlo ahora no se limita, ni con mucho, a la necesidad teórica de búsqueda de una síntesis conceptual que supere las posibles limitaciones y unilateralidades de comprensiones anteriores. El estudio de la justicia como valor y del lugar que ella ocupa o debe ocupar dentro de la sociedad responde en estos momentos a una necesidad más práctica que teórica.

Las reflexiones que aquí presentamos se enmarcan dentro de este contexto. Se refieren a algunos presupuestos teórico-metodológicos que necesitan ser tenidos en cuenta en el estudio de la justicia como valor, pero su móvil fundamental no está tanto en la teoría misma, como sí más allá de ella, en la cruda realidad práctica que reclama universalmente un mundo más justo. No se oculta entonces que estas ideas se elaboran buscando acercar respuestas teóricas y metodológicas a ese reclamo práctico, ni se obvia el hecho de que, aun cuando se piensan para todo el mundo de hoy, esto se hace desde el marco referencial concreto de la singular experiencia cubana, que ofrece un mirador muy especial cuando de pensar la justicia se trata.

Ahora que la humanidad ha entrado en su tercer milenio de existencia y el vasto desarrollo científico tecnológico capitalista apunta paradójicamente hacia la posible destrucción de la especie, acariciar la utopía de que un mundo mejor es posible señala la necesidad de que sea la justicia el valor que fundamente la praxis liberadora de los pueblos y se imponga como valor eje de una nueva socialidad centrada en el ser humano y su vida, tanto a nivel de individuo como

José Ramón Fabelo Corzo
Instituto de Filosofía de La Habana, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Haydeé Acosta Morales
Profesora de da Universidad "Camilo Cienfuegos" de Matanzas

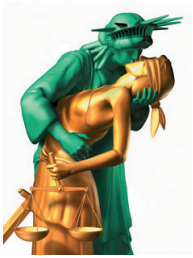

de género. El futuro de la humanidad tendrá que ser de justicia o no será de nada. La justicia se ha convertido hoy en condición *sine qua non* de la preservación de la especie humana. Es ésta una profunda convicción de la que parten y a la que regresan estas ideas. Deseamos que sea la principal conclusión derivable de las reflexiones aquí presentadas.

Una sola frase podría resumir las exigencias teórico-metodológicas que deseamos recalcar: *la justicia es un valor complejo y como tal debe ser estudiado*. Esta complejidad se expresa en diferentes sentidos: *1)* la justicia se correlaciona en un sistema jerárquicamente estructurado con otros valores, como la libertad, estando su propio contenido atenido a esa correlación; *2)* la justicia constituye en sí misma un subsistema de valores, en cuya órbita se mueven otros, como la equidad, la igualdad, la imparcialidad, el equilibrio, el respeto, la tolerancia y la solidaridad; *3)* su contenido no representa una constante histórica, sino que evoluciona y cambia a lo largo de la historia y en dependencia del contexto sociocultural; *4)* el valor justicia existe y se manifiesta simultáneamente en diferentes dimensiones: la social-objetiva, la subjetiva y la instituida; *5)* su maduración evolutiva en particular se expresa en un alcance cada vez más abarcador del conjunto de relaciones sociales que, a la altura de la socialidad hoy universalmente necesaria, significa la penetración de la justicia con exigencias propias en cada esfera de la vida social.

Nos referiremos a continuación, por separado, a cada uno de esos sentidos del valor complejo de la justicia en su condición de requerimientos teóricos y metodológicos para su estudio.

1. Justicia y libertad

Una nueva socialidad, como la requerida hoy universalmente, presupone inevitablemente una reestructuración del sistema de valores que norma la convivencia social y un cambio de su ordenamiento jerárquico. La importancia del asunto no se reduce sólo a que la sociedad reconozca como valores simultáneos, digamos, a la justicia y a la libertad.[2] De hecho, sería difícil encontrar hoy grupos humanos que no lo hagan. Se trata, sobre todo, del lugar que se le asigna a estos valores en la regulación de los vínculos del entramado social. Y ésta es la primera exigencia teórico-metodológica sobre la que deseamos hacer énfasis.

Desde una perspectiva teórico-abstracta podría señalarse que, tanto uno como otro valor, son ingredientes inalienables de cualquier diseño de sociedad deseable. Y en eso probablemente todos estemos de acuerdo. Pero la sociedad real y concreta no vive suspendida de una abstracción teórica. En la dinámica práctica del movimiento social es necesario constantemente tomar decisiones que exigen la elección entre valores en conflicto, lo cual presupone una determinada relación

jerarquizada entre ellos que, si bien puede ser cambiante y atenida a las condiciones histórico-concretas, responde por lo común a determinados principios generales de naturaleza axiológica con los que el sistema social está comprometido y que llegan a institucionalizarse a través de normativas y leyes jurídicas.

Dentro del sistema de valores de la sociedad capitalista, la libertad ha sido, desde los albores mismos de la primera revolución burguesa, la bandera que más alto ha ondeado y el ideal que con más brío ha movido a la gran masa humana expoliada por otros sistemas de dominación durante largos siglos de existencia. De ahí que en la experiencia de desarrollo capitalista se presente a la libertad como un elemento consustancial a dicha sociedad y sostén axiológico de la misma, aunque en realidad se trate de una libertad exacerbada como atributo necesario al movimiento irrefrenable de individuos buscando cada uno su propio bienestar dentro de un sistema regido por el mercado.

La realización práctica de estos ideales de libertad en los marcos de una sociedad como la capitalista apunta hacia una movilidad muy amplia en la red de relaciones sociales para unos, y grandes privaciones y estancamiento para otros, en tanto se trata de una libertad que se define, ante todo, por las posibilidades de acceso al mercado, lo cual lastra las reales posibilidades de las grandes masas para ser efectivamente libres.

Esta situación es tanto más evidente en los pueblos tercermundistas, marcados por la crudeza de la irracionalidad de un mercado sobredimensionado en su función social, el poderío transnacionalizado de la economía, el uso de la fuerza y la violencia del capital, la producción de una cultura tendiente a legitimar la devastación de la naturaleza y la cancelación del espíritu identitario de los pueblos. De manera creciente, el capitalismo muestra su incapacidad para garantizar condiciones mínimamente decorosas de existencia para la abrumadora mayoría de la población mundial.

Y no se trata de que este sistema no le reconozca un espacio a la justicia y no la asuma como un importante valor social. El asunto radica en que la justicia funciona aquí casi exclusivamente como un valor premisa (supuestamente garantizado por las concepciones democrático-liberales y su institucionalización social) y no constituye una finalidad en sí misma, ya que los hombres, igualados como sujetos libres ante la ley, pero sustancialmente diferentes en sus relaciones de propiedad, hacen cada cual un uso privado de su libertad, buscando mayores beneficios personales y atenidos a las posibilidades diferenciadas de su posición social de partida. Con ello queda reforzada la propia diferencia inicial y se convierte en una frágil abstracción la ya endeble premisa de la justicia institucional. Un sistema así concebido necesita la exaltación de la libertad como valor y

de una seudojusticia que no trascienda del marco jurídico inicial al plano de la socialidad objetiva, pues no hay interés en su materialización. Interesa sí garantizar e impulsar la libertad de cada cual, pero signada ésta por una diferencia raigal que las condiciones del mercado no hacen más que acrecentar. Por esa razón, como afirma el Subcomandante Insurgente Marcos, "[e]s necesario cuestionar las evidencias supuestamente irrefutables del Sistema Jurídico en el Capitalismo, su estructura y su funcionamiento […] Estas evidencias son las supuestas libertad e igualdad […] '¡Libertad!', gritó el propietario. Y, por lo bajo, añadió 'libertad para MI dinero, libertad para MIS mercados, libertad para MIS ideas, libertad para MIS políticas'. Con estas ideas se alzó contra el sistema que le impedía desarrollarse y progresar, y pudo así convertir en poder político, ideológico y jurídico, su poder económico […] Dice uno de esos intelectuales que mira abajo y desde abajo, en la izquierda, Eduardo Galeano: '*La libertad de mercado te permite aceptar los precios que te imponen. La libertad de opinión te permite escuchar a los que opinan en tu nombre. La libertad de elección te permite elegir la salsa con que serás comido*'. (Eduardo Galeano, *Las palabras andantes*)". Y añade Marcos: "la hiper-ultra-mega fábrica capitalista produce mercancías […] y convierte en mercancías lo que no lo es. En el capitalismo la justicia es también una mercancía".[3]

Es por ello que la búsqueda de la realización práctica de una justicia cada vez más plena y abarcadora y no limitada a un sistema jurídico en sí mismo cuestionable, demanda como necesidad el tránsito de la humanidad hacia otro tipo de socialidad, basado en un orden jerárquico diferente de valores, en el que precisamente sea la justicia la que proporcione el principal fundamento axiológico para el reordenamiento social.

Pareciera que tal intento ya fue realizado infructuosamente en las experiencias del llamado "socialismo real". Por eso, la exigencia de acercarse desde la axiología a fundamentar la necesidad de una sociedad alternativa a la capitalista presupone, como paso necesario, no sólo evaluar críticamente el sistema social del capital, sino partir también de una valoración crítica de este otro modelo, desarrollado en los países del extinto campo socialista y en especial en la ex URSS. En su afán por demostrar su superioridad respecto a la sociedad capitalista y en correspondencia con las condiciones concretas en que se fue gestando su propio ideal social, en estos países se terminó por darle también una especie de prioridad abstracta al papel de la producción a costa incluso de daños y perjuicios a la naturaleza, olvidando en ocasiones que la más importante función social del socialismo radica no sólo —y, circunstancialmente, no tanto— en garantizar altos niveles de producción material, sino también en lograr una adecuada y justa distribución, que redunde en la elevación de la calidad de la vida de los hombres y que incluya también

—mediante la preservación de un sistema social y una naturaleza saludables— una relación de justicia hacia las futuras generaciones.

El error que este hecho significó en la práctica de la construcción del socialismo repercutió significativamente en la afectación de las cuotas de justicia social que tal sociedad debía aportar, trayendo consigo fenómenos sociales no acordes con su verdadera naturaleza. Una burocracia instituida cada vez más alejada de las bases sociales, el totalitarismo estatal, la ausencia de una auténtica participación popular en la vida política y en la determinación de los principales asuntos sociales de la población fueron todas desvirtuaciones que a la larga darían al traste con una sociedad que en sus entrañas debía tener a la justicia como eje axiológico alrededor del cual habría de organizarse, jerarquizarse y funcionar todo el sistema social, elevando a un primer plano la vida humana en toda su plenitud y concreción histórica.

Pero no sólo fue desfigurado en esa experiencia histórica el papel prioritario que genuinamente debía desempeñar la justicia en una sociedad socialista. También y a nombre de esa justicia —en verdad más falaz que real— fueron cercenadas, mucho más allá de lo preciso, las libertades individuales. Por eso, la frustrada experiencia del socialismo real resulta aleccionadora para comprender también la libertad como un valor imprescindible de la nueva sociedad. Justicia y libertad no deben ser valores contrapuestos en la sociedad socialista. La justicia no debe limitar la libertad más allá de ciertas fronteras, cuya trasgresión implicaría una flagrante injusticia. Dentro de relaciones esencialmente justas, los seres humanos han de disfrutar de la máxima libertad posible para el desarrollo pleno de su personalidad propia y diferenciada y los sujetos colectivos o comunitarios han de disponer de todo lo necesario para el cultivo de su propia identidad. Justicia no significa homogeneización de los individuos y grupos, ni presupone cercenar las iniciativas propias ni proyectos diferenciados de vida. Así entendida, la justicia no tiene por qué mutilar la libertad; por el contrario, ella ha de constituir su garante, permitiendo la verdadera y real libertad humana, al alcance no de un número limitado de elegidos —que de ser tan libres pueden dejar sin libertad a muchos otros—, sino como patrimonio compartido de todos los integrantes de la sociedad.

La controversia justicia / libertad, definida en el capitalismo a favor de la libertad formal para todos que termina siendo la libertad desigual e injusta de unos pocos, ilusoriamente resuelta en el "socialismo real" a través de la prioridad abstracta de una justicia que tenía mucho más espacio en manuales y discursos que en la vida real, esa controversia, sigue siendo clave para el análisis del sistema jerárquico de valores que debe prevalecer en cualquier sociedad alternativa al capitalismo y que al mismo tiempo supere los grandes errores y desviaciones del "socialismo real" en busca de una libertad justa y realmente al alcance de todos. Su estudio desplegado ha de

proporcionar los argumentos que fundamenten el contenido de valor de una justicia que, al tiempo que sea componente distintivo de la sociedad, subsuma dentro de sí toda la libertad posible de los individuos. Para cualquier experiencia anticapitalista, para todo empeño serio de construcción de una sociedad socialista de nuevo tipo, constituye un reto permanente lograr que la justicia y la libertad se desarrollen en una convivencia armónica, sobre la base de un ordenamiento jerárquico que potencie la primacía de la justicia sobre la libertad o, lo que es igual, garantizando que la justicia sea el límite lógico y necesario de la libertad, pero evitando, al mismo tiempo, restringir la libertad más allá de lo imprescindible para garantizar esas cuotas crecientes de justicia necesarias a una verdadera experiencia alternativa al capitalismo.

2. La justicia como valor-sistema

Conceptualizar la justicia como valor —ya lo señalábamos— exige tener en cuenta su carácter estructuralmente complejo. Es la justicia uno de esos valores a los que no se puede aproximar una definición si no es apelando a otros valores. Por lo general, cuando nos acercamos a los diferentes intentos por definirla, nos encontramos que se recurre a otros conceptos con claros tintes axiológicos, como la igualdad, la equidad, la imparcialidad, etcétera. Y no se trata sólo de un asunto lógico-conceptual, es que en verdad la justicia no puede ser entendida como algo simple y aislado, sino, por el contrario, exige que se le aborde como un valor de estructura compleja, en cuya órbita sistémica se mueven otros valores, como los apuntados: la equidad, la igualdad, la imparcialidad, el equilibrio, el respeto, la tolerancia, la solidaridad e, incluso, la libertad misma, que, como ya se vio, mantiene con la justicia no sólo una relación de posible controversia —cuando aquella acusa una prioridad abstracta—, sino también de complemento y de condición necesaria, sobre todo bajo un sistema social como ha de ser el socialista en el que la justicia debe alcanzar una máxima prioridad.

La participación de estos valores dentro de la justicia no responde a una fórmula fija o a un esquema rígido. Su alcance y proporción varían con el tiempo y según las circunstancias de un deber ser que no puede no estar en consonancia con el ser real de partida de la sociedad. Por eso, lo que en determinado contexto satisface cierto ideal de igualdad o equidad, en otro puede quedar por debajo de las expectativas mínimas y de sus posibilidades de realización práctica, nutriendo, según el caso, relaciones sociales más o menos justas.

De ahí la necesidad de procurar una definición flexible de la justicia, vinculada al máximo históricamente posible de libertad, equidad, igualdad, imparcialidad, equilibrio entre lo propio y lo ajeno, entre lo individual y lo social, respeto a la diferencia, tolerancia y solidaridad con lo diverso. Este máximo histórico posible, ya lo

decíamos, no tiene una receta exacta para su obtención; su reconocimiento emana como necesidad de la propia praxis. La aproximación a él exige la conjunción de un profundo conocimiento de la realidad social con una alta sensibilidad moral, política y jurídica, de manera que puedan captarse las potencialidades que en términos de justicia alberga la realidad, aunque éstas aún no tengan un despliegue pleno en la sociedad. Es justo no sólo lo que ya es real, es decir, los niveles ya alcanzados de libertad, equidad, igualdad, imparcialidad, equilibrio, etcétera, sino también lo que, aún sin existir, tiene posibilidades de realización y entraña mayores dosis de cualquiera de esos valores, sin afectar negativamente el balance entre todos ellos. Es precisamente esta justicia potencial, convertida en ideal u objetivo, la que puede inspirar los movimientos sociales que buscan su realización. La historia de las luchas revolucionarias en Cuba, desde 1868 hasta la fecha, ofrece un claro ejemplo de ese papel movilizador que puede desempeñar la justicia como ideal social.

Frecuentemente se señalan a la equidad y a la igualdad como los atributos más directos del contenido axiológico de la justicia como valor. Y, ciertamente, la ampliación del máximo histórico posible de equidad e igualdad, en correspondencia con las condiciones sociales concretas, implica una tendencia al reconocimiento como igual y a la participación social de un sector cada vez más amplio de la sociedad, una distribución más equitativa de las riquezas y el otorgamiento de mayores oportunidades para el desarrollo integral de los individuos. También presupone niveles en aumento de tolerancia y respeto al otro, con derechos y libertades para actuar en los marcos de lo que lo justo delimita. Son éstos, no hay dudas, atributos de una justicia que se mueve gradualmente a lo largo de la historia hacia un ideal cada vez de mayor alcance.

Sin embargo, tampoco al interior de la justicia puede hablarse de la validez absoluta y abstracta de los valores que la integran, ni siquiera de valores tan importantes como los mencionados. Lo tolerancia —lo sabemos— tiene sus límites. No ha de tolerarse, por ejemplo, lo injusto, lo en sí mismo excluyente e intolerante. En ocasiones la equidad puede ser injusta, como cuando se le da un trato equitativo a realidades humanas que reclaman en sí mismas atención diferenciada e inequidades en su tratamiento. En cuanto a la igualdad, como atributo constitutivo de la justicia, tiene una restricción importante: el carácter valioso también de la diferencia. La relación igualdad-diferencia no es identificable con la relación entre un valor y un antivalor. Por eso, entre otras cosas, es preferible un concepto aglutinante de ambos como es el de justicia que presupone, al mismo tiempo, la igualdad en determinados aspectos y la diferencia en otros.

Por las razones apuntadas, los valores que al interior de la justicia existen no se aglutinan ahí anárquicamente o con indiferencia los unos

en relación con los otros, sino que constituyen un sistema en el que los elementos constitutivos se condicionan entre sí, se ponen límites mutuamente y se organizan con determinado orden jerárquico, orden que es también dinámico y que se establece atenido a la propia jerarquía de necesidades sociales, las que a su vez dependen de las circunstancias específicas del momento y lugar de que se trate.

3. Historicidad del valor justicia

Lo apuntado hasta aquí denota la necesidad de abordar el estudio de la justicia en su movilidad histórica. Tampoco en ese sentido es la justicia un valor absoluto, sino todo lo contrario, representa un proceso dinámico, históricamente ajustable a un determinado máximo potencial de libertad, igualdad, equidad y solidaridad. Por lo tanto, no se trata al estudiarlo de mostrar su surgimiento abrupto en un determinado momento, sea de la historia universal o de alguna región particular, sino poner en evidencia su mayor gradación y alcance histórico en la medida en que la sociedad humana se mueve en la historia hacia un reencuentro del individuo con su género. Para ello ha de tenerse en cuenta tanto el alcance que tiene el movimiento por la concreción real del ideal de justicia en las etapas fundamentales del devenir social en correspondencia con las condiciones sociohistóricas del periodo en cuestión, como los logros y limitaciones del pensamiento filosófico y social que buscó legitimarlo e instituirlo a partir de ciertas posiciones ideopolíticas. Es decir, se necesita el tratamiento filosófico axiológico del nivel de realización de la justicia como valor, en la práctica y en el pensamiento, tanto en el proceso histórico universal como en cualquier otro contexto particular, único modo de mostrar el alcance cualitativamente superior que como tendencia adquiere la justicia en cada nueva etapa de la historia, en cada nueva formación económico-social, hasta llegar a la sociedad poscapitalista o socialista que hoy universalmente el mundo reclama.

Sin embargo, a pesar de la importancia metodológica que se le concede a lo histórico en el tratamiento axiológico de la justicia, no debe identificarse un estudio así con una simple reproducción histórica del problema ni de su comprensión conceptual. No se trata de una investigación histórica, histórico-filosófica o de historia de las ideas. Más que una recopilación histórica al detalle, interesa acá atrapar la lógica de ese movimiento, para lo cual han de buscarse los hitos históricos fundamentales y más representativos. Por eso, no ha de pretenderse encontrar en un trabajo así una reproducción histórica pormenorizada ni el cubrimiento de todo el espectro de autores que en la historia del pensamiento universal o particular de que se trate han abordado el tema. Ése tendría que ser el objeto de otras muchas y múltiples investigaciones y no de una sola. El destino de una como la que aquí se está pensando es, apelando precisamente a esos resultados

dispersos, sintetizarlos en una conclusión a la que no puede llegar ninguna de esas investigaciones por separado. Sería entonces ésta una investigación más de síntesis que de análisis. Y ello —pensamos— es totalmente válido desde el punto de vista epistemológico como momento insoslayable del avance del conocimiento, y muy necesario desde el punto de vista práctico-ideológico. Demostrar convincentemente que el socialismo es hoy potencialmente la sociedad más justa posible responde a una necesidad crucial de la actual batalla de ideas, sobre todo en un momento como el actual y en un contexto como el latinoamericano, en el que el enfrentamiento entre la ideología neoliberal y las nuevas ideas socialistas están a la orden del día y atraviesan todo el espectro político subcontinental.

El limitado alcance de la justicia en las sociedades anteriores al socialismo, independientemente de sus condicionantes epocales y socioclasistas, se expresa en la unilateralidad con que este valor ha funcionado y ha sido concebido en estas sociedades, en la práctica y en la teoría, respectivamente. El decurso evolutivo de las diferentes formaciones económico-sociales de la historia occidental lo pone de manifiesto.

El carácter esclavista de las sociedades antiguas limitaba, ya de por sí, el alcance de su justicia. Aun cuando hubo importantes conquistas democráticas, particularmente en la sociedad ateniense, siempre quedaron marginados de los derechos fundamentales los esclavos, los trabajadores manuales y las mujeres. Estas limitaciones se reprodujeron y buscaron su legitimación teórica en el pensamiento de figuras como Platón y Aristóteles. Entendida como virtud, la justicia radicaba, en el caso de Platón, en la capacidad de cada cual de hacer lo que justamente le corresponde, de acuerdo con su propia naturaleza, en una bien estratificada república ideal. Aristóteles, por su parte, asociaba la justicia distributiva con la virtud de dar un trato proporcional al mérito y aporte de cada cual, lo que en sí mismo tiende a reproducir y reforzar la asimétrica estructura social esclavista.

Representó un paso importante de la praxis y del pensamiento medieval, en comparación con la ideología esclavista, la igualación de todos los hombres bajo el mandato de Dios y la justicia divina, si bien se concebía la plena realización de ésta sólo en la vida celestial. Aunque la salvación estaría por igual al alcance de pobres y ricos, pensaba ya San Agustín, la desigualdad terrenal era consecuencia del pecado original y se correspondía con la voluntad divina. También Tomás de Aquino opinaba que la división estamental había sido instituida por Dios y que era pecado tratar de elevarse por encima del propio estamento.

El establecimiento de la sociedad capitalista significó la conformación de un nuevo sistema de valores en torno al importante valor de la libertad, ante todo por lo que había significado su ausencia por largos siglos y por su necesidad insoslayable para el nuevo tipo de relaciones

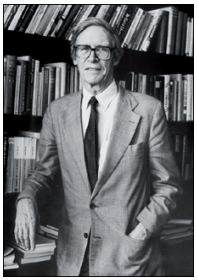

sociales basado, fundamentalmente en el mercado. En estas condiciones, el máximo histórico posible de justicia a alcanzar queda indisolublemente asociado con las cuotas de libertad con que cuentan los sujetos para entrar (al) y disfrutar (del) mercado. Los hombres no llevan al mercado sólo el producto de su trabajo, sino también sus brazos y sus aptitudes y tienen el derecho de vender todo eso al mejor contribuyente. Este mercado impersonal, en el que cada uno aparece como libre vendedor o libre comprador, parecía haber barrido con toda relación jerárquica y coactiva entre los hombres y haberlas reemplazado por la libre relación entre el individuo y el mercado, "lugar ideal de todas las libertades".

Doctrinas como la del derecho natural y el contrato, la de los derechos humanos, el liberalismo clásico y el neoliberalismo actual, pasando por el keynesianismo y rematando con toda suerte de teorías sobre el fin de la historia y el triunfo irreversible y definitivo del modelo de sociedad demoliberal, se han caracterizado, en todos los casos, e independientemente de las diferencias internas entre ellas, por la defensa a ultranza de la sociedad capitalista y por convertir en un axioma irrebatible la "necesaria" centralidad del mercado como principal ente organizador de la sociedad. Ni siquiera en este sentido es excepción una teoría de la justicia como la de John Rawls que, partiendo del reconocimiento de la existencia de injusticias reales en la sociedad y proponiéndose beneficiar a los menos favorecidos, no llega nunca a calificar como injusta por sí misma la extracción de plusvalía ni tampoco el desigual acceso a la propiedad de los medios de producción, es decir, los elementos esenciales de la sociedad del capital, generadores en última instancia de todas las injusticias del sistema.

La asunción del mercado como centro de la vida social determina básicamente el alcance y limitación de la metamorfosis de valores que caracteriza al capitalismo. Un tal sistema exige una dosis importante de liberación en comparación con sistemas sociales anteriores, así como una igualación formal ante la ley de una masa creciente de individuos. Y ello entraña, a no dudarlo, un crecimiento histórico de la justicia. Pero el hecho de que no sea todavía el propio ser humano, en un sentido concreto y genérico a la vez, el que ocupe el centro de la organización social, es la principal causa de los aún abstractos contenidos axiológicos que asumen valores como la justicia, la solidaridad y hasta la propia vida humana. El sistema de relaciones sociales de la sociedad capitalista de hoy se asienta, desde el punto de vista axiológico, en la maximización de la ganancia como valor central y ésta es la razón por la que en sus marcos no pueden hallarse soluciones de fondo y definitivas a los grandes problemas globales que afectan a la humanidad. Problemas como el calentamiento global, el desequilibrio ecológico, el agotamiento de recursos no renovables, la inseguridad y constantes amenazas a la paz, las grandes desigualdades

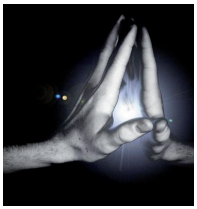

en los niveles de desarrollo entre los distintos países, el descontrol del crecimiento demográfico, precisamente en los países menos desarrollados, la escasez de agua, el insuficiente crecimiento de la producción de alimentos, problemas todos directamente relacionados con la preservación de la vida del hombre, no hallan espacio suficiente dentro de los marcos sociales que delimita la lógica del mercado y constituyen una dramática demostración de las insalvables carencias del sistema capitalista en términos de justicia.

Significa todo esto que las propias sucesiones de formaciones económico-sociales ponen de manifiesto el ascenso y, al mismo tiempo, la restricción que en cada caso han caracterizado el movimiento de la justicia como valor en el decurso histórico occidental. Primero, con el tránsito de una justicia netamente excluyente y limitada a una minoritaria clase esclavista a la igualación divina de todos los hombres, pero cuya presumible realización material sólo se alcanzaría paradójicamente en el juicio final. Segundo, con el paso a una justicia formal de partida que también dejaría para después, a cargo de una no menos mística "mano invisible" y mercado mediante, su concreción social. Ni uno ni otro tránsito podían ofrecer los contornos de una justicia definitiva, en parte, por sus propios límites históricos y, en parte también, porque una de las condiciones necesarias para una justicia sostenida es su permanente movilidad y crecimiento, su constante tendencia a ser cada vez más abarcadora y multilateral, algo que ninguna de estas sociedades, basadas todas en la explotación del hombre por el hombre, podía garantizar.

4. Dimensiones de la justicia como valor

La unilateralidad práctica que caracteriza el ejercicio de la justicia en las sociedades presocialistas no podía menos que corresponderse con la unilateralidad conceptual. Un recorrido sumario por la historia del concepto de justicia muestra, como tendencia generalizada, un enfoque siempre parcial de la misma, un único ángulo excluyente, la absolutización en los análisis de una u otra dimensión de la manifestación real de este valor. Podría constatarse en un recorrido así que los pensadores seleccionados usan el concepto de justicia o bien como virtud (dimensión subjetiva), o bien como característica de las instituciones públicas (dimensión instituida), o bien reconociéndole una trascendentalidad objetiva por encima del hombre y de la sociedad (una dimensión objetiva que quedaba también al margen de la socialidad). Todas éstas, reformuladas y reconceptualizadas, son dimensiones reales del valor justicia, pero que, desvinculadas entre sí, no pueden conducir ni a su comprensión cabal ni a su plena materialización práctica. Un análisis crítico de las limitaciones teórico-prácticas de las concepciones previas de la justicia exige entonces acercarnos a ella desde una comprensión multidimensional, una

concepción construida a su vez sobre la base del análisis histórico-filosófico-axiológico del concepto a partir de su evolución en la praxis y en el pensamiento occidentales.

Ello redundaría en el arribo y uso de un concepto abierto y complejo de justicia, que admitiera como posible y se identificara (con) el movimiento real de la justicia como proceso histórico y que lo captara en las diferentes dimensiones en que este proceso se manifiesta. Independientemente de que este concepto sería un resultado al que se arriba, al mismo tiempo funcionaría como presupuesto metodológico de la investigación, por lo cual conviene adelantar un acercamiento a su contenido. En tal sentido se comprende a la justicia como un proceso multidimensional presente en los planos objetivo, subjetivo e instituido de la sociedad.[4]

Para el plano objetivo, ha de asumirse la justicia como la significación social positiva que adquiere, en condiciones sociales concretas, el máximo históricamente posible de libertad, equidad e igualdad (económica, política, sociocultural), imparcialidad en el trato con el otro, equilibrio entre los deberes y derechos propios y los ajenos, entre lo individual y lo social, de respeto a la diferencia, tolerancia y solidaridad con lo diverso, bien sea porque ese máximo está dado en la realidad o por encontrarse en un estado potencial realizable.

El segundo plano de análisis del valor justicia es el subjetivo. Se trata de la interpretación subjetiva que en cada momento histórico se hace de la significación de los modos de actuación que —sea porque existan o porque se desean— son catalogables por el sujeto como libres, equitativos, iguales, imparciales, equilibrados, tolerantes y solidarios, todo ello acorde con su visión del mundo, con sus necesidades e intereses.

El tercer plano, en el caso del valor que nos ocupa, se define como la expresión, en la valoración oficial de una sociedad concreta, de la significación que la justicia posee como orientador, organizador y regulador de la vida. Esta visión oficial se instituye en la sociedad con ayuda del poder, convirtiéndose en leyes y normativas que definen, ante todo, la justicia jurídica y que permiten valorar lo justo como lo atenido al derecho vigente.

En otras palabras, la comprensión tridimensional de la justicia, como fenómeno complejo e históricamente situado, ha de tener siempre en cuenta su vínculo con el máximo históricamente posible de los valores que la integran como sistema, bien sea porque ese máximo esté dado en la realidad o por encontrarse en su estado potencial realizable (plano objetivo), o bien porque se exprese en la interpretación subjetiva de modos de actuación o ideales así catalogables por el sujeto, acorde con su visión del mundo, sus necesidades e intereses (plano subjetivo), o bien porque de esa forma lo interprete la valoración oficial y así lo instituya a través de leyes y

normativas que buscan orientar, organizar y regular la vida de la sociedad (plano instituido). Entre los sistemas de valores de la justicia, correspondientes a cada una de estas dimensiones o planos, se establece una interrelación y condicionamiento mutuos, si bien es cierto que el ritmo de movimiento no es el mismo para cada sistema de valores y las variaciones no son siempre simultáneas.

El enfoque multidimensional-complejo permite no sólo lograr desde un punto de vista epistemológico una más adecuada conceptualización de la justicia, sino también el despliegue de toda la importancia práctico-política de un estudio como éste. Porque se trata en este caso de una justicia entendida ya no sólo en el plano subjetivo o formal-instituido, sino además como praxis real de la vida cotidiana, es decir, como objetividad social. Y ello es básico en la fundamentación de la necesidad de una nueva socialidad.

Ante la incapacidad del capitalismo para solucionar los problemas vitales del hombre, la búsqueda de alternativas sociales ha de tener a la justicia como norte axiológico y principal orientador en la formulación de nuevos paradigmas de emancipación que —de acuerdo con las condiciones histórico-concretas de cada lugar— busquen el fomento de un nuevo ideal de justicia en la conciencia colectiva, propicien la creación de un marco institucional que lo haga viable y, finalmente, lo lleven a vías de hecho convirtiéndolo en realidad cotidiana y tangible.

El verdadero socialismo busca igualar a los hombres ante la vida real, concreta, material y no sólo ante Dios (máximo alcanzado en la Edad Media) o ante la ley (a donde más lejos llega el capitalismo). La justicia en el socialismo debe existir más allá de la conciencia subjetiva, sea ésta religiosa o no y más allá del derecho y sus leyes, debe ser un atributo de la vida misma, lo cual redunda, por supuesto, en su activa representatividad en la subjetividad colectiva e individual y en las instituciones sociales. Por eso el socialismo ha de tender a combinar armónicamente, no sólo como síntesis teórica, sino también como compendio histórico, las diferentes dimensiones en que la justicia ha existido y existe, incorporando el plano fundamental y decisorio de la objetividad social, único modo de convertirla en realidad cotidiana.

5. Hacia una justicia abarcadora de todas las esferas de la vida social

Un análisis del socialismo como paradigma de sociedad alternativa al capitalismo, como el "deber ser" (todavía aquí ideal y abstracto) de la sociedad que necesariamente debe constituirse para sustituir al capitalismo, debe atender a variados principios de justicia. Por tratarse precisamente de un deber ser general, no ha de identificarse éste con ningún modelo concreto de sociedad,[5] sino con ciertos atributos básicos que no pueden estar ausentes para que la experiencia social represente realmente una alternativa al capitalismo.

La justicia —ya se ha señalado— constituye un componente distintivo de la sociedad socialista al representar, a nivel social, el elemento vertebrador que la distingue de cualquier otra sociedad anterior, que presupone la ascensión del ser humano (individual y colectivamente asumido) como valor supremo y centro de la estructuración y funcionamiento de las relaciones sociales. La justicia constituye el eje axiológico de la nueva sociedad socialista (alternativa a la capitalista hegemónica actual) porque representa el elemento básico sobre el que ha de estructurarse dicha sociedad. Ello presupone la incorporación constante a la praxis cotidiana, a la conciencia colectiva y a las instituciones, de nuevos elementos de justicia que permanentemente amplíen su límite dentro del contexto social dado. Estas transformaciones han de encontrar su modo concreto de manifestación en todas las esferas de la vida social: en la economía, en las relaciones sociales, en la política y en la cultura espiritual.

El sustento de la nueva justicia socialista está en la base económica de la sociedad. Como sociedad en movimiento, el socialismo ha de caracterizarse por un creciente dominio de la propiedad social sobre los medios fundamentales de producción que posibilite un acceso más equitativo a la riqueza social, basado en la cantidad y calidad del trabajo. La planificación ha de ir sustituyendo al mercado como palanca principal en la orientación de una economía global más atenida al valor de uso de lo que se produce que a su valor de cambio, más orientada por las necesidades sociales reales que por la simple demanda económica. La justicia socialista ha de tender a garantizar económicamente la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población e iguales posibilidades de realización personal para todos con independencia de su nivel económico de partida. El crecimiento económico debe ser sustentable desde el punto de vista medioambiental, único modo de hacerlo justo en relación también con las generaciones venideras. En la medida en que el marco exterior lo permita, estos mismos principios han de hacerse válidos para las relaciones económicas internacionales.

En la esfera social, la justicia socialista ha de promover un programa de desarrollo para el hombre desde el hombre mismo, asumiéndolo como centro y fin de todas las transformaciones que emprende, lo que debe asegurar condiciones favorables para la realización del individuo como verdadero ser social. Ello presupone, ante todo, garantizar su derecho de subsistencia, otorgándole, al mismo tiempo, igualdad de oportunidades para su desarrollo integral. Tal propósito sólo puede ser logrado plenamente eliminando las relaciones sociales de explotación, haciendo válido para todos el derecho al trabajo, la alimentación, la vivienda, la salud, la educación, el deporte, la cultura, la seguridad social y el disfrute racional de los recursos naturales, superando todo tipo de discriminación por

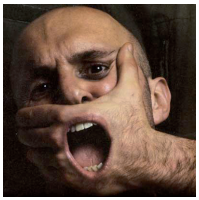

factores de clase, raza, género, preferencia sexual, edad o creencias religiosas, favoreciendo con un trato diferenciado y solidario a los desvalidos y menos capaces y en general a los que más lo necesitan. Se trata de una justicia social concebida al mismo tiempo como fin y como medio, que busque no una utópica igualdad absoluta, no posible y no deseable en marcos sociales de por sí diversos y heterogéneos, sino una equilibrada equidad social que garantice a todos una vida plena y al mismo tiempo reconozca las diferencias y premie a los que más aportan al usufructo colectivo.

En la esfera política, la justicia social está llamada a ser el elemento vertebrador de la democracia socialista, su objetivo y consecuencia principal. El contenido de la justicia socialista ha de ser no el resultado exclusivo de la buena voluntad de dirigentes y funcionarios, no un regalo caído desde las altas esferas al pueblo, sino una verdadera construcción colectiva que emerja desde las bases sociales. Se trata del resultado dinámico de una democracia cada vez más participativa que haga realidad esa vieja aspiración de un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, que trascienda la esfera tradicional de la política y penetre toda la vida social como verdadero *modus vivendi* de la sociedad. Por ello debe presuponer el desarrollo en la población de un amplio sentido de la justicia como capacidad de entender, actuar y aplicar métodos de dirección y de convivencia social que beneficien a las grandes mayorías, que incluya también los derechos de las minorías, que sea el producto del balance de los intereses de una pluralidad de capas de la población en el complejo entramado de factores clasistas, de género, raciales, generacionales o de otro tipo, que sea capaz de generalizar e instituir un sistema de valores que le dé espacio a lo diverso, pero que al mismo tiempo mantenga con firmeza, por el peso específico de la justicia que entraña, la orientación socialista en la conducción de la sociedad.

En la esfera de la cultura espiritual la justicia socialista presupone otorgar garantías crecientes a todos los integrantes de la sociedad para tener acceso al patrimonio cultural de la humanidad, para ponerse en contacto con el arte, la ciencia, la información que se ha atesorado a lo largo de la historia y que se genera en cualquier parte del mundo. Cultura, justicia y libertad conforman una unidad inseparable. Es en la esfera de la cultura en la que con mayor evidencia la libertad no sólo representa un producto de la justicia, no sólo la complementa, sino que se convierte en su condición necesaria, donde mayor apego ha de tener la justicia a la libertad de expresiones diversas y heterogéneas. El socialismo ha de abrirle espacio a todas las culturas, a todas las expresiones artísticas, a todos los cultos y manifestaciones religiosas, a la diversidad de pensamiento, a la realización de las preferencias culturales de los individuos. Y ello, no como concesión, no como simple tolerancia a lo distinto. La justicia socialista no debe

buscar la homogeneidad, mucho menos forzada, sino la unidad de lo diverso. Siempre que no impliquen injusticias, las diferencias de unos han de tender a ser reconocidas como riqueza cultural de todos.

Notas

[1] El presente ensayo es el resultado de los trabajos metodológicos preparatorios realizados para la redacción de la tesis de doctorado *El valor justicia como componente distintivo del socialismo y de la revolución cubana,* elaborada por Haydeé Acosta Morales y dirigida por José Ramón Fabelo Corzo.

[2] La elección acá de estos dos valores como ejemplo no es nada casual. El curso ulterior de la exposición mostrará la importancia capital que se le asigna precisamente a la relación entre ellos para la definición de los contornos de una sociedad posible que salvaguarde el futuro de la humanidad.

[3] Marcos, Subcomandante: "Algunas reflexiones sobre la lucha por la libertad y la justicia para l@s luchador@s sociales en México", intervención en el Primer Encuentro por la Liberación de l@s Pres@s Polític@s, 18 de junio de 2006, disponible en <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/la-otra-campana/361/>. [Consulta: 3 julio 2006.]

[4] Esta comprensión es devenida del enfoque multidimensional de los valores que de manera general fue formulado por primera vez en la ponencia que presentara José Ramón Fabelo Corzo en la Audiencia Pública del Parlamento Cubano, celebrada en 1995, con el título "La formación de valores en las nuevas generaciones". En ese trabajo se plantea: "Son posibles, cuando menos, tres planos de análisis de esta categoría (valor). En el primero, es necesario entender los valores como parte constitutiva de la propia realidad social, como una relación de significación entre los distintos procesos o acontecimientos de la vida social y las necesidades e intereses de la sociedad en su conjunto. Digámoslo en otras palabras: cada objeto, fenómeno, suceso, tendencia, conducta, idea o concepción, cada resultado de la actividad humana, desempeña una determinada función en la sociedad, favorece u obstaculiza el desarrollo progresivo de ésta, y adquiere una u otra significación social, y en tal sentido, es un valor o un antivalor, un valor positivo o un valor negativo. Convengamos en llamarles 'objetivos' a estos valores, y al conjunto de todos ellos, 'sistema objetivo de valores'. Este sistema es dinámico, cambiante, dependiente de las condiciones histórico-concretas y está estructurado de manera jerárquica. El segundo plano de análisis se refiere a la forma en que esa significación social, que constituye el valor objetivo, es reflejada en la conciencia individual o colectiva. Cada sujeto social, como resultado de un proceso de valoración, conforma su propio sistema subjetivo de valores, que puede poseer mayor o menor grado de correspondencia con el sistema objetivo de valores, en dependencia, ante todo, del nivel de coincidencia de los intereses particulares del sujeto dado con los intereses generales de la sociedad en su conjunto, pero también en dependencia de las influencias educativas y culturales que ese sujeto recibe y de las normas y principios que prevalecen en la sociedad en que vive. Estos valores subjetivos o valores de la conciencia cumplen una función como reguladores internos de la actividad humana. Por otro lado —y este es el tercer plano de análisis— la sociedad debe siempre organizarse y funcionar en la órbita de un sistema de valores instituido y reconocido oficialmente. Este sistema puede ser el resultado de la generalización de

una de las escalas subjetivas existentes en la sociedad o de la combinación de varias de ellas y, por lo tanto, puede también tener un mayor o menor grado de correspondencia con el sistema objetivo de valores. De ese sistema institucionalizado emanan la ideología oficial, la política interna y externa, las normas jurídicas, el derecho, la educación formal (es decir, estatal o institucionalizada), etcétera". (Fabelo Corzo, José Ramón, "Las crisis de valores: conocimiento, causas y estrategias de superación", en: *La formación de valores en las nuevas generaciones*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 1996, pp. 7-8).

[5] La historia ha venido demostrando que no existe ni puede existir un único modelo alternativo al capitalismo. Aun cuando identifiquemos como socialista a las diferentes experiencias, existentes o por venir, todas ellas responderán a exigencias propias y no a un modelo predeterminado de sociedad.

dialéctica

Felicita en forma especial al doctor

Enrique Semo

colaborador y amigo, por haber sido nombrado
profesor emérito de la Facultad de Economía de la UNAM.

Dirección de dialéctica